



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2012 - CMPP.

Puno, 07 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

Dictamen N° 11-2012-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Puno, la Dirección Regional Puno y la Unidad de Gestión Educativa Local, tiene como objetivo contribuir en la reducción de la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 05 años de edad, en el distrito de Puno, con la participación multisectorial y el compromiso de la sociedad civil.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 027-2012-MPP/GDHPC, entre otros aspectos indica, que referente a los compromisos y obligaciones de la Municipalidad, la Municipalidad Provincial de Puno asumirá el financiamiento, ya que en el presente ejercicio, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2012, se tiene previsto el Programa Articulado Nutricional – PAN, el mismo que se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2012.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 171-2012-MPP/GAJ, es de opinión por la procedencia de la suscripción del convenio antes referido.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

**Artículo Único.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno, la Dirección Regional de Salud – Puno y la Unidad de Gestión Educativa Local – Puno, que tiene como objetivo contribuir en la reducción de la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 05 años de edad en el Distrito de Puno, con la participación multisectorial y el compromiso de la sociedad civil; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Juan E. Monzón Granda*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Ing. Luis Batrón Castillo*  
Alcalde